ASESORES TRIBUTARIOS DEL CAMPO
03-07-2007

BOLETIN INFORMATIVO - 14

Actualización Tributaria Agrícola

SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS

(Modelo de objeto social para empresas jurídicamente constituidas que realizan exclusivamente actividad primaria)

" El objeto social de la compañía lo constituye el desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiendo por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los sub-sectores agrícolas-vegetal, agrícola-animal y forestal. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá adquirir o en cualquier forma negociar tierras aptas para los usos antes señalados, planificando y ejecutando todas las actividades primeras que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función -entre otras- a la producción de alimentos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de la población. La compañía dentro de su objeto podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción y cría; a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, respuestos e implementos agrícolas, a la contratación de servicios profesionales de agrotécnicos, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria en los sectores y sub-sectores mencionados. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el mismo".

1. Recomendamos las consideraciones pertinentes sobre la redacción propuesta por parte de sus abogados y consultores jurídicos.
2. Recomendamos eliminar cualquier frase o redacción conducente a abrir el compás de actividades de "…cualquier tipo" o "….de lícito comercio" en general.
3. Recomendamos evitar la palabra "COMERCIO" , o eliminarla en cualquier oportunidad en una futura acta de asamblea.
4. Recordamos que la actividad agropecuaria realizada a nivel primario es aquella revestida de un régimen tributario distinto, con algunos beneficios importantes para que el productor pueda mantenerse en el negocio. Por lo tanto, para evitar malentendidos, reducir la creatividad fiscal de algunos funcionarios y disminuir la discrecionalidad en el ámbito parafiscal, es muy sano que sus objetos sociales expliquen sencilla y claramente lo que de hecho se desarrolla en la organización.

Lic. Gerardo Mendoza D.
Director Agro informática, C.A.

Redacción en colaboración con Escritorio Muchacho Unda & Asoc., Valera, Venezuela.

ACA/0707/014